

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un honor poder servirle, es muy importante para nosotros mantener la debida confidencialidad y protección de la información personal que nos es conferida. Es nuestro compromiso, manejar sus datos personales con estricto apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y demás normatividad aplicable vigente.

Para poder impartirle justicia y en general para el ejercicio de la función pública encomendada al órgano jurisdiccional, resulta necesaria la recopilación de ciertos datos personales, y tenemos la obligación legal y social de cumplir con las medidas de seguridad suficientes para proteger los datos recabados.

Si desea una copia de este Aviso de Privacidad podrá encontrarlo en la sección de transparencia en la siguiente liga [www.tjay.org.mx](http://www.tjay.org.mx)

### 1. Datos del responsable

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Calle 42 N° 396 A x 27 y 29, Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97109

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un organismo constitucional autónomo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 380/2016, publicado en el Diario Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa el miércoles 20 de abril de 2016, teniendo como competencia según lo establecido en el artículo 75 Quater de la Constitución Política del Estado de Yucatán (el cual es el fundamento de la causa originaria del tratamiento de sus datos personales), conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del Estado y sus municipios, y los particulares; e imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, realizando diversas acciones jurisdiccionales y administrativas vinculados, relacionados o necesarios para el cumplimiento de las funciones del órgano jurisdiccional y el cumplimiento de las diversas disposiciones legales, así como el control de su personal y asuntos internos.

### 2. Datos personales

En nuestras bases de datos, bitácoras, libros y/o expedientes podemos guardar información susceptible de identificación personal sobre usted, por ejemplo:

1. Nombres, alias, pseudónimos o cualquier otra denominación que identifique o haga identificable a una persona, así como las firmas del quejoso o partes en un juicio, víctimas y ofendidos, representantes y personas autorizadas,

testigos, peritos, terceros mencionados en juicio y cualquier otra persona referida en las constancias del expediente o en la propia sentencia, con la salvedad de que correspondan a servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

2. El domicilio en cualquier caso, con la salvedad de que se trate de la ubicación de monumentos, inmuebles o áreas públicas.
3. Los números, letras, o cualquier carácter que conforme alguna clave vinculada a una persona, tales como el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre otros. Ello no implica suprimir el tipo de documento que contiene estas claves.
4. Las cuentas bancarias o cantidades en dinero relativas al patrimonio de una persona física o moral. Esta información puede estar contenida en documentos diversos como cheques, pagarés, letras de cambio, pólizas de fianza, estados de cuenta, recibo de nómina, entre otros. En el caso de servidores públicos no se suprimirán sus sueldos y prestaciones derivadas del ejercicio de sus funciones.
5. Las características físicas e intelectuales descriptivas de las personas, tales como: color de piel, cabello, iris, estatura, peso, complexión, edad, coeficiente intelectual, discapacidades físicas o mentales, entre otras.
6. Los datos de registro e identificación de vehículos, con la salvedad de los que tengan el carácter de oficial.

De manera enunciativa mas no limitativa se enlistan los documentos que pueden integrarse en las constancias de los expedientes judiciales y que son susceptibles de contener datos personales sujetos a protección, en términos de los incisos siguientes:

1. Pasaportes
2. FM3
3. Cartillas
4. Credenciales de elector
5. Licencias de conducir
6. Cédulas profesionales
7. Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)
8. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
9. Cheques, pagarés, letras de cambio, y cualquier otro título de crédito
10. Pólizas de seguros
11. Estados de cuenta bancarios
12. Recibos de nómina
13. Currículos
14. Cédulas de notificación
15. Contratos y convenios
16. Expedientes, constancias y evaluaciones médicas
17. Títulos profesionales
18. Constancias expedidas por instituciones y autoridades educativas
19. Evaluaciones psicométricas
20. Evaluaciones con fines de reclutamiento o selección de personal
21. Declaraciones de impuestos

22. Actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, así como las escrituras constitutivas y documentos en los que conste la disolución de sociedades y asociaciones
23. Constancias expedidas por asociaciones religiosas
24. Fotografías de personas físicas
25. Cualquier documento de identificación independientemente de que no tenga el carácter de oficial, o el objeto de su expedición, tales como credenciales de escuelas, centros recreativos o deportivos, empresas o instituciones privadas, afiliaciones políticas, entre otras.
26. Facturas

Algunos de estos datos son de carácter obligatorio y otros de carácter optativo.

### **3. Finalidad del tratamiento de datos**

Sus datos personales podrán ser utilizados para las siguientes finalidades principales, relacionadas con la actuación jurídica y/o la prestación de servicios:

- Para conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del Estado y sus municipios, y los particulares;
- Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.
- Realizar diversas acciones jurisdiccionales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones del órgano jurisdiccional y el cumplimiento de las diversas disposiciones legales.
- Control del personal.
- Asuntos internos.
- Realizar investigaciones, encuestas, evaluaciones.
- Dar cumplimiento a las diversas obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted.

### **4. Medidas de seguridad y confidencialidad de la información**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán se compromete a implementar las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas necesarias para proteger su información personal contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Asimismo, el Tribunal, sus servidores públicos, encargados y en general usuarios que tengan acceso a datos personales en el ejercicio de sus funciones o intervengan en cualquier fase del tratamiento, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de su información personal, incluso después de finalizada la relación entre usted y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

El responsable de verificar la custodia de sus datos personales es el Licenciado en Derecho César Prieto Gamboa, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, a quién puede contactar en las oficinas del Tribunal ubicadas en la Calle 42 N° 396 A x 27 y 29, de la colonia, Jesús Carranza, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97109 y al teléfono 01 (999) 926-2287, por medio de fax al 01 (999) 926-2258, o contacto informático en la página <http://tjay.org.mx/contacto/>

## 5. Transmisión de datos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán podrá realizar transferencia de documentación y por lo tanto, de datos, para el cumplimiento de su función pública a:

Juzgados y Tribunales del Poder Judicial de la Federación

A otras instancias públicas del Estado y los municipios, al percatarse de la incompetencia para desahogar el asunto.

En caso de que por autoridad competente se soliciten informes relacionados a la documentación transferida.

Se le informa que según lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, podrá realizar transferencia de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
- VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- VIII. Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es decir:
  - a. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;
  - b. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los



- datos personales;
- c. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
  - d. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
  - e. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
  - f. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
  - g. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria;
  - h. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
  - i. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
  - j. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.
  - k. Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

Le informamos que todos los contratos de prestación de servicios con terceros, que pudiesen implicar el tratamiento de su información personal a nombre y por cuenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, incluirán una cláusula que garantice el alto nivel de protección de datos personales previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás leyes aplicables.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, se compromete a velar porque se cumplan todos los principios enmarcados en la ley; de igual forma manifiesta su compromiso para que se respete en todo momento el presente Aviso de Privacidad.

## **7. Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (A.R.C.O.)**

Con apego a lo previsto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, usted o su representante legal tienen el derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos ha otorgado. Para conocer dichos procedimientos, requisitos y plazos, puede ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, ya sea acudiendo personalmente, a las oficinas del Tribunal ubicadas en la Calle 42 N° 396 A x 27 y 29, de la colonia, Jesús Carranza, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97109 y al teléfono 01 (999) 926-2287, por medio de fax al 01 (999) 926-2258, o contacto informático en la página <http://tjay.org.mx/contacto/>

Sus derechos consisten en lo siguiente:

- I) Acceso: Implica poder conocer en todo momento sus datos personales en posesión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como conocer el Aviso de Privacidad.
- II) Rectificación: Si alguno de sus datos es inexacto o incompleto, usted podrá solicitar su modificación adjuntando la documentación que acredite la corrección.
- III) Cancelación: Usted podrá requerir, cuando así lo considere, sea procedente y no se oponga a otra disposición legal, la cancelación de sus datos y en caso de ser

procedente, su información personal entrará en un periodo de bloqueo para proceder posteriormente a su eliminación. Al entrar a este periodo, su información ya no podrá ser tratada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

IV) Oposición: En todo momento y por causa legítima, usted podrá objetar el tratamiento que se le da a sus datos personales. Si su solicitud resulta procedente, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán ya no podrá hacer uso de los mismos.

## 8. Cambios al aviso de privacidad

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de su información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte, le será notificada a través del Portal de Internet <http://tjay.org.mx>.

Usted podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia.

## 9. Datos sensibles

Le informamos que es de nuestro especial interés cuidar la información personal y de personas en estado de interdicción y capacidades diferentes, a través del establecimiento de medidas específicas, como son:

- La obtención del consentimiento de los padres y tutores para el tratamiento de los datos personales de este grupo de personas.
- La verificación de la autenticidad del consentimiento otorgado por los padres o tutores.
- La implementación y mantenimiento de medidas estrictas de seguridad, a efecto de asegurar la confidencialidad de los datos de menores y personas sujetas a interdicción o con capacidades diferentes.

## 10. Autoridad competente

Si usted considera que el derecho que tiene a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, y demás normatividad aplicable vigente, podrá interponer su inconformidad o denuncia ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, Avenida Colón 185 x 10 y 12, García Ginerés, 97070 Mérida, Yucatán, teléfonos (999) 9 25 86 31, fax 925 87 44, a la Lada sin Costo 01800 0046 247, página institucional electrónica <http://www.inaipyucatan.org.mx/transparencia/>

Nos reiteramos al servicio de la ciudadanía, estamos a sus órdenes.

Lic. César Prieto Gamboa

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.